ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: EVALUACIÓN MC-RCDB-CABP-029-2024 CUYO OBJETO ES **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA, REGULAR Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL PROYECTO SISTEMA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLÓGIA.**			
CIUDAD Y FECHA:	16/12/2024	**HORA INICIO: 11:00 Am**	**HORA FIN: 12:00 Pm**
LUGAR Y/O ENLACE:	Oficina Contratación	**CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación Oferta en orden de elegibilidad 2. Verificación de Requisitos Técnicos, jurídicos y económicos			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **MC-RCDB-CABP-029-2024** CUYO OBJETO ES **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA, REGULAR Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL PROYECTO SISTEMA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLÓGIA.**			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. OFERTAS

POSICIÓN	EMPRESA
1	**GRUPO CAF TECNOLOGIA**
2	**JOSE EDURADO DE LA OSSA ANAYA**
3	**GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.**
4	**JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ**

1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO CAF TECNOLOGIA Nit: 901238371		**X**

1.2 **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONOMICOS:**

a) Oferta económica:

							PRECIO DE REFERENCIA	

Ítem	Descripción	cantidad	Valor unitario	IVA	Valor unitario		Valor unitario	IVA	Valor unitario	% DESCUENTO
1	Filamento PLA+ 1.75mm X 1KG	1	150.000,00	28.500,00	178.500,00		190.625,00	36.218,75	226.843,75	21,31%
2	Baterías AA Recargables NiMH 1200-2000 mAh paquete x 4 und	1	29.100,00	5.529,00	34.629,00		37.057,50	7.040,93	44.098,43	21,47%
3	Baterías Alkalinas AA	1	6.000,00	1.140,00	7.140,00		7.625,00	1.448,75	9.073,75	21,31%
4	Baterías Alkalinas AAA	1	6.000,00	1.140,00	7.140,00		7.625,00	1.448,75	9.073,75	21,31%
5	Cargador de baterías de NiMH compatibles con AA - AAA	1	186.500,00	35.435,00	221.935,00		236.946,88	45.019,91	281.966,78	21,29%
6	Kit para soldar	1	120.000,00	22.800,00	142.800,00		152.500,00	28.975,00	181.475,00	21,31%
7	Tapete aislante de calor para soldarua	1	57.100,00	10.849,00	67.949,00		72.590,00	13.792,10	86.382,10	21,34%
8	Estaño para soldar 100 gr	1	156.100,00	29.659,00	185.759,00		198.250,00	37.667,50	235.917,50	21,26%
9	Kit destornilladores de precisión	1	45.600,00	8.664,00	54.264,00		57.950,00	11.010,50	68.960,50	21,31%
10	Set de destornilladores	1	50.400,00	9.576,00	59.976,00		64.050,00	12.169,50	76.219,50	21,31%
11	Manilla antiestática	1	24.000,00	4.560,00	28.560,00		30.500,00	5.795,00	36.295,00	21,31%
12	Cable UTP Cat6 para interior	1	180.100,00	34.219,00	214.319,00		228.750,00	43.462,50	272.212,50	21,27%
13	Conector RJ45	1	600,00	114,00	714,00		762,50	144,88	907,38	21,31%
14	Ponchadora	1	19.600,00	3.724,00	23.324,00		24.979,50	4.746,11	29.725,61	21,54%
15	Ponchadora de impacto	1	24.000,00	4.560,00	28.560,00		30.500,00	5.795,00	36.295,00	21,31%
16	Tester de red	1	36.000,00	6.840,00	42.840,00		45.750,00	8.692,50	54.442,50	21,31%
17	Jack RJ45 Hembra	1	14.400,00	2.736,00	17.136,00		18.300,00	3.477,00	21.777,00	21,31%
18	Toma Rj45 faceplate	1	21.600,00	4.104,00	25.704,00		27.450,00	5.215,50	32.665,50	21,31%
19	Convertidor SATA/USB	1	33.600,00	6.384,00	39.984,00		42.700,00	8.113,00	50.813,00	21,31%
20	Cable USB 1.5m C	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00		22.875,00	4.346,25	27.221,25	21,31%
21	Cable USB 1.5m Micro	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00		22.875,00	4.346,25	27.221,25	21,31%
22	Cable USB 1.5m C-C	1	36.000,00	6.840,00	42.840,00		45.750,00	8.692,50	54.442,50	21,31%
23	Cable jumper dupont macho - hembra	1	7.000,00	1.330,00	8.330,00		8.967,00	1.703,73	10.670,73	21,94%
	Cable jumper dupont macho - hembra	1	5.500,00	1.045,00	6.545,00		7.024,15	1.334,59	8.358,74	21,70%
25	Cable jumper dupont macho - macho	1	7.000,00	1.330,00	8.330,00		8.967,00	1.703,73	10.670,73	21,94%
	Cable jumper dupont macho - macho	1	5.500,00	1.045,00	6.545,00		7.024,15	1.334,59	8.358,74	21,70%
27	Pistola de aire caliente	1	168.100,00	31.939,00	200.039,00		213.500,00	40.565,00	254.065,00	21,26%
28	Alcohol isopropílico	1	42.000,00	7.980,00	49.980,00		53.375,00	10.141,25	63.516,25	21,31%
29	Espuma limpiadora	1	28.400,00	5.396,00	33.796,00		36.089,13	6.856,93	42.946,06	21,31%
30	Aire comprimido	1	36.000,00	6.840,00	42.840,00		45.750,00	8.692,50	54.442,50	21,31%
31	Sensor de temperatura y humedad AM2301/DHT21	1	31.200,00	5.928,00	37.128,00		39.650,00	7.533,50	47.183,50	21,31%
32	Sensor de humedad de suelo capacitivo	1	24.000,00	4.560,00	28.560,00		30.500,00	5.795,00	36.295,00	21,31%
33	Pelacables Automatico 3 en 1	1	49.200,00	9.348,00	58.548,00		62.525,00	11.879,75	74.404,75	21,31%
34	Base para cautín con viruta limpiadora	1	42.000,00	7.980,00	49.980,00		53.375,00	10.141,25	63.516,25	21,31%
35	Cable HDMI 3m		48.000,00	9.120,00	57.120,00		61.000,00	11.590,00	72.590,00	21,31%
36	Caja organizadora de almacenamiento para laptops: para almacenamiento y transporte de múltiples laptops, con capacidad máxima de 15 a 20 dispositivos, con cerradura o cierre	1	5.703.700,00	1.083.703,00	6.787.403,00		7.243.750,00	1.376.312,50	8.620.062,50	21,26%
37	Paño de microfibra	1	8.400,00	1.596,00	9.996,00		10.675,00	2.028,25	12.703,25	21,31%
38	Esferos X caja	1	7.700,00	1.463,00	9.163,00		9.790,50	1.860,20	11.650,70	21,35%
39	Cinta pegante x un	1	700,00	133,00	833,00		915,00	173,85	1.088,85	23,50%
40	Memorias USB x un	1	24.000,00	4.560,00	28.560,00		30.500,00	5.795,00	36.295,00	21,31%
	TOTALES				**8.890.609,00**				**11.292.848,08**	21,27%

Una vez verificada la propuesta económica presentada y aplicado lo detallado en la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas se evidencia que la oferta puede estar inmersa en precios artificialmente bajos tal y como se detalla en la el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 d e 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con s u análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

" Entonces la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al comité en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

Además de lo anterior se detalla lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos cita lo siguiente:

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección .

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir la guía para la elaboración de Estudios de Sector o estudios de mercado, disponible.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales consultar la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, disponible en el siguiente vínculo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

1. Promedio del valor de las ofertas.
2. Mediana del valor las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.
4. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
5. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
6. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
7. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa .

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar

aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. La Entidad Estatal puede: Solicitud de aclaraciones El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

Con base en lo anterior el oferente debe aclarar su oferta toda vez que presenta un porcentaje de diferencia del 21,27%, en dicha aclaración debe aportar los soportes equivalentes que sustentes el balance presentado.

El oferente tiene hasta termino de las observaciones de las evaluaciones, a fin de que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, la cual debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; todo lo anterior en aras de no quedar inhabilitados dentro del proceso.

1.2 Verificación TÉCNICA, SST Y AMBIENTALES:

NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El Proponente debe demostrar con su propuesta acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso en la ejecución de mínimo UN (1) Contrato ejecutado y terminado a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación cuyo objeto comprenda actividades afines y/o relacionadas con el objeto de la presente invitación, su valor acreditar debe ser por el 100% del presupuesto oficial. Para lo cual deberá aportar contrato y/o acta de liquidación y/o certificación, la cual contenga:objeto, valor, contratista, fecha de ejecución.	**CUMPLE**		
• El oferente en documento firmado por el representante legal, se compromete a entregar		**NO CUMPLE**	**NO APORTA**

todos los materiales, en perfectas condiciones, nuevos, en empaque, no remanufacturados ni con deterioro.			
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	**CUMPLE**		
Fotocopia de cedula, certificado vigente curso SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST	**CUMPLE**		
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE**		

CONCLUSIÓN:
EL OFERENTE DEBE ACLARAR Y SUBSABAR

1.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
JOSE EDURADO DE LA OSSA ANAYA Nit : 1067893576		**X**

1.4 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONOMICOS:

b) Oferta económica:

							PRECIO DE REFERENCIA			
Ítem	**Descripción**	**cantidad**	**Valor unitario**	**IVA**	**Valor unitario**		**Valor unitario**	**IVA**	**Valor unitario**	**% DESCUENTO**
1	Filamento PLA+ 1.75mm X 1KG	1	152.519,06	28.978,62	181.497,68		190.625,00	36.218,75	226.843,75	19,99%
2	Baterías AA Recargables NiMH 1200-2000 mAh paquete x 4 und	1	29.649,71	5.633,44	35.283,15		37.057,50	7.040,93	44.098,43	19,99%
3	Baterías Alkalinas AA	1	6.100,76	1.159,14	7.259,91		7.625,00	1.448,75	9.073,75	19,99%
4	Baterías Alkalinas AAA	1	6.100,76	1.159,14	7.259,91		7.625,00	1.448,75	9.073,75	19,99%
5	Cargador de baterías de NiMH compatibles con AA - AAA	1	189.581,19	36.020,43	225.601,62		236.946,88	45.019,91	281.966,78	19,99%
6	Kit para soldar	1	122.015,25	23.182,90	145.198,15		152.500,00	28.975,00	181.475,00	19,99%
7	Tapete aislante de calor para soldarua	1	58.079,26	11.035,06	69.114,32		72.590,00	13.792,10	86.382,10	19,99%
8	Estaño para soldar 100 gr	1	158.619,83	30.137,77	188.757,59		198.250,00	37.667,50	235.917,50	19,99%
9	Kit destornilladores de precisión	1	46.365,80	8.809,50	55.175,30		57.950,00	11.010,50	68.960,50	19,99%
10	Set de destornilladores	1	51.246,41	9.736,82	60.983,22		64.050,00	12.169,50	76.219,50	19,99%
11	Manilla antiestática	1	24.403,05	4.636,58	29.039,63		30.500,00	5.795,00	36.295,00	19,99%
12	Cable UTP Cat6 para interior	1	183.022,88	34.774,35	217.797,22		228.750,00	43.462,50	272.212,50	19,99%
13	Conector RJ45	1	610,08	115,91	725,99		762,50	144,88	907,38	19,99%
14	Ponchadora	1	19.986,10	3.797,36	23.783,46		24.979,50	4.746,11	29.725,61	19,99%
15	Ponchadora de impacto	1	24.403,05	4.636,58	29.039,63		30.500,00	5.795,00	36.295,00	19,99%
16	Tester de red	1	36.604,58	6.954,87	43.559,44		45.750,00	8.692,50	54.442,50	19,99%

17	Jack RJ45 Hembra	1	14.641,83	2.781,95	17.423,78		18.300,00	3.477,00	21.777,00	19,99%
18	Toma Rj45 faceplate	1	21.962,75	4.172,92	26.135,67		27.450,00	5.215,50	32.665,50	19,99%
19	Convertidor SATA/USB	1	34.164,27	6.491,21	40.655,48		42.700,00	8.113,00	50.813,00	19,99%
20	Cable USB 1.5m C	1	18.302,29	3.477,43	21.779,72		22.875,00	4.346,25	27.221,25	19,99%
21	Cable USB 1.5m Micro	1	18.302,29	3.477,43	21.779,72		22.875,00	4.346,25	27.221,25	19,99%
22	Cable USB 1.5m C-C	1	36.604,58	6.954,87	43.559,44		45.750,00	8.692,50	54.442,50	19,99%
23	Cable jumper dupont macho - hembra	1	7.174,50	1.363,15	8.537,65		8.967,00	1.703,73	10.670,73	19,99%
	Cable jumper dupont macho - hembra	1	5.620,02	1.067,80	6.687,83		7.024,15	1.334,59	8.358,74	19,99%
25	Cable jumper dupont macho - macho	1	7.174,50	1.363,15	8.537,65		8.967,00	1.703,73	10.670,73	19,99%
	Cable jumper dupont macho - macho	1	5.620,02	1.067,80	6.687,83		7.024,15	1.334,59	8.358,74	19,99%
27	Pistola de aire caliente	1	170.821,35	32.456,06	203.277,41		213.500,00	40.565,00	254.065,00	19,99%
28	Alcohol isopropílico	1	42.705,34	8.114,01	50.819,35		53.375,00	10.141,25	63.516,25	19,99%
29	Espuma limpiadora	1	28.874,91	5.486,23	34.361,14		36.089,13	6.856,93	42.946,06	19,99%
30	Aire comprimido	1	36.604,58	6.954,87	43.559,44		45.750,00	8.692,50	54.442,50	19,99%
31	Sensor de temperatura y humedad AM2301/DHT21	1	31.723,97	6.027,55	37.751,52		39.650,00	7.533,50	47.183,50	19,99%
32	Sensor de humedad de suelo capacitivo	1	24.403,05	4.636,58	29.039,63		30.500,00	5.795,00	36.295,00	19,99%
33	Pelacables Automatico 3 en 1	1	50.026,25	9.504,99	59.531,24		62.525,00	11.879,75	74.404,75	19,99%
34	Base para cautín con viruta limpiadora	1	42.705,34	8.114,01	50.819,35		53.375,00	10.141,25	63.516,25	19,99%
35	Cable HDMI 3m		48.806,10	9.273,16	58.079,26		61.000,00	11.590,00	72.590,00	19,99%
36	Caja organizadora de almacenamiento para laptops: para almacenamiento y transporte de múltiples laptops, con capacidad máxima de 15 a 20 dispositivos, con cerradura o cierre	1	5.795.724,38	1.101.187,63	6.896.912,01		7.243.750,00	1.376.312,50	8.620.062,50	19,99%
37	Paño de microfibra	1	8.541,07	1.622,80	10.163,87		10.675,00	2.028,25	12.703,25	19,99%
38	Esferos X caja	1	7.833,38	1.488,34	9.321,72		9.790,50	1.860,20	11.650,70	19,99%
39	Cinta pegante x un	1	732,09	139,10	871,19		915,00	173,85	1.088,85	19,99%
40	Memorias USB x un	1	24.403,05	4.636,58	29.039,63		30.500,00	5.795,00	36.295,00	19,99%
	TOTALES				**9.035.407,75**				**11.292.848,08**	19,99%

Al revisar los precios de ofertaos versus los precios de referencia se evidencia que no sobrepaso ningún precio, además de lo anterior de acuerdo lo detallado en la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas, se evidencia que la oferta está acorde a los parámetros normales, por ende, se considera como **CUMPLE** con todos los requisitos económicos solicitados.

1.5 Verificación TÉCNICA, SST Y AMBIENTALES:

NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El Proponente debe demostrar con su propuesta acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso en la ejecución de mínimo UN (1) Contrato ejecutado y terminado a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación cuyo objeto comprenda actividades afines y/o relacionadas con el objeto de la presente invitación, su valor acreditar debe ser por el 100% del presupuesto oficial. Para lo cual deberá aportar contrato y/o acta	**CUMPLE**		

de liquidación y/o certificación, la cual contenga:objeto, valor, contratista, fecha de ejecución.			
• El oferente en documento firmado por el representante legal, se compromete a entregar todos los materiales, en perfectas condiciones, nuevos, en empaque, no remanufacturados ni con deterioro.	**CUMPLE**		
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST		**NO CUMPLE**	**NO APORTA**
Fotocopia de cedula, certificado vigente curso SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST		**NO CUMPLE**	**NO APORTA**
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		**NO CUMPLE**	**NO APORTA**

CONCLUSIÓN:
EL OFERENTE DEBE SUBSABAR

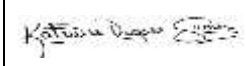
CONCLUSIONES

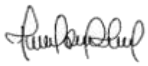
De acuerdo con lo expuesto, el Comité manifiesta al subdirector (e) del Centro Agropecuario y de Biotecnología del Sena Regional Córdoba, en el proceso MC-RCDB-029-2024, manifiesta que los oferentes deben SUBSANAR los documentos solicitados.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN
KATERINE DAGUER SUAREZ	CABP	**SI**		
MARIA ANGELICA PADILLA M	CABP	**SI**		
JUAN CAMILO CUITIVA	CABP	**SI**		

IVAN RICARDO JIMENEZ PATERNINA	CABP	**SI**		
MARIA DEL MAR PEREZ DIAZ	CABP	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS